

INFORME N°023-2012-CVH-CEP

A : Dr. Jhoni Montalvo De Los Santos
Gerente General

De : Sr. Javier Alzamora Bustamante
Presidente del Comité Especial Permanente

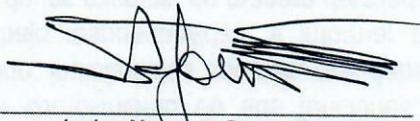
Asunto : Aprobación de Bases:
Adjudicación de Menor Cuantía N°002-2012-CVH-CEP
"Adquisición de Computadoras para el CVH" Chaclacayo - Lima

Fecha : Huampani, 03 de Abril del 2012.

Por intermedio del presente remitimos a su despacho el proyecto de Bases de la **Adjudicación de Menor Cuantía N°002-2012-CVH-CEP, "Adquisición de Computadoras para el CVH" Chaclacayo - Lima**, en conformidad de lo dispuesto en el **Artículo N°35** del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad que sea aprobada y así proceder a la convocatoria respectiva.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI



Javier Alzamora Bustamante
Presidente del Comité Especial Permanente

c.c.
Archivo

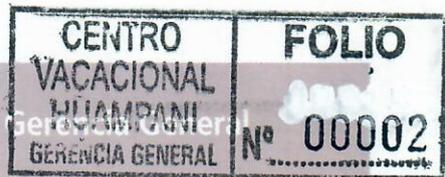




PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°072-2012-CVH-GG

Huampani, 10 de abril del 2012

VISTO

El Informe N°023-2012-CVH-CEP, con el que el Comité Especial Permanente remite el proyecto de Bases para la Adjudicación de menor Cuantía N°002-2012-CVH-CEP, "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL CVH" – CHACLACAYO - LIMA, para su aprobación y así proceder a la convocatoria respectiva.

El Informe N°061-2012-CVH-GA, de fecha 10.abril.2012; con el que la Gerencia de Administración y Finanzas presenta comentarios y aclaraciones respecto del Informe N°023-2012-CVH-CEP, luego de lo cual eleva el expediente y anexos para la continuación del trámite respectivo.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°036-95-ED, el Centro Vacacional Huampani, es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa y financiera. cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos correspondientes deben estar comprendidos en el presupuesto institucional, Plan que debe ser aprobado por el titular de la Entidad y publicado en en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias, mediante la Resolución de Gerencia General N°014-2012-CVH-GG, de fecha 11 de enero del 2012, se ha aprobado el plan Anual de Contrataciones del Centro vacacional Huampani para el año 2012, el mismo que ha sido formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondientes al año fiscal 2012, a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.

Que, los artículos 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto Legislativo N°1017-2008 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 19° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°184-2008-EF, se regulan los procesos de Selección denominados Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía.

Que, de acuerdo al artículo 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1017-2008, nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°184-2008-EF, se establece que,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani



tratándose de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, podrá designarse un Comité Especial Permanente

Que, el Comité Especial Permanente conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases, hasta la culminación del proceso (absolución de consultas, evaluación de observaciones, evaluación de propuestas, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme.

Que, de acuerdo al Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función....La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art.14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado, presentado y aprobado en Sesión de Directorio N°004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH, de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proyecto de Bases de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°002-2012-CVH-CEP, "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL CVH" – CHACLACAYO – LIMA.

Artículo 2° - Entregar al Comité Especial Permanente todo el expediente y anexos respectivos para que continúe con el trámite correspondiente y se de cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Publíquese.

ACTA DE INSTALACIÓN PERMANENTE
Adjudicación de Menor Cuantía N°002-2012-CVH-CEP
“Adquisición de Computadoras para el CVH” Chaclacayo - Lima

En el Centro Vacacional Huampani a los 03 días del mes de Abril del 2012 siendo las 11:00 hrs., reunidos en la Oficina de Logística de la institución, los miembros integrantes del Comité Especial Permanente, designado por **Resolución de Gerencia General No022-2012-CVH-GG**, para la **“ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA EL CVH” CHACLACAYO-LIMA**, por lo que según el Texto Único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, corresponde asumir el Comité Especial Permanente, por lo que la comisión queda integrada e instalada de la siguiente forma:

MIEMBROS:

- | | |
|----------------------------------|--|
| 1. Javier Alzamora Bustamante | Jefe del Dpto. de Logística
Presidente. |
| 2. Oswaldo Moreno Linch | Asesor Legal
Miembro Titular |
| 3. María Esperanza Elguera Rojas | Jefe del Dpto. de Sistemas
Miembro Suplente |

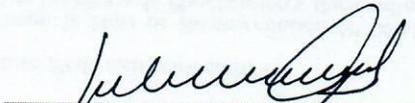
Instalado el Comité Especial Permanente, el presidente pasa lista a los integrantes, asumiendo los miembros titulares las acciones pertinentes, en tal sentido se procedió a revisar el expediente de contratación respectivo el cual cuenta con todos los requisitos indispensables para que se efectúe la proyección de Bases a ser autorizadas por la Titular de la Entidad.

Siendo las 12:30 hrs., el Comité Especial Permanente termina la sesión habiendo culminado con la proyección de las Bases Administrativas del referido proceso de selección las mismas que serán remitidas al titular de la Entidad.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE



Sr. Javier Alzamora Bustamante
Presidente del Comité Especial Permanente



Dr. Oswaldo Moreno Linch
Miembro del Comité Especial Permanente



María Esperanza Elguera Rojas
Miembro Suplente del Comité Especial Permanente